

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

La ley de Restricciones, en sus preceptos, alcanza no sólo a la reorganización de servicios, sino a la creación de aquellos otros que de un modo evidente produzcan una economía real y verdadera para el Estado.

Existen en los servicios del Ejército fuentes de obtención de recursos que, hasta el momento presente, no han sido utilizados más que de una manera esquemática, a pesar de la experiencia que ha proporcionado su existencia en los Ejércitos de otras naciones, en los cuales, han sido impuestos como una necesidad imperiosa para disminuir los gastos y conseguir con más facilidad un mayor aprovechamiento de los efectos y material de guerra, coopeando con ello al restablecimiento del equilibrio económico dentro del país.

Estas normas que forzosamente habían de implantarse en caso de una situación anormal, como es la de una guerra, si han de producir buenos resultados, que nunca se alcanzarían con la improvisación, requieren su estudio e implantación desde tiempo de paz y encajan, por otra parte, por completo, en el propósito que el Gobierno ha marcado en la citada ley de Restricciones.

Es indudable, que el aprovechamiento de los efectos y material dado de baja o por inútil, que en la actualidad son vendidos a bajos precios, reparados unas veces y seleccionados sus elementos utilizables otras, para poder constituir con ellos nuevos efectos o material en servicio, es una fuente de economía que puede cifrarse sin temor en millones, si bien para ello es precisa la cooperación de todo el Ejército, desde las unidades más elementales al Alto Mando, quienes no deben olvidar que con su actuación, por insignificante y obscura que parezca, se contribuye no sólo a aminorar los sacrificios que el sostenimiento de un Ejército eficiente impone al país, sino que permitirá a aquél hallarse mejor dotado de los elementos que le son precisos.

Tales propósitos pueden alcanzarse mediante el Servicio de recuperación, cuya creación se propone y a tal efecto, la propuesta del Ministro de la Guerra

y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea el Servicio de recuperación en el Ejército, que tiene por objeto conseguir un mayor aprovechamiento de los efectos y material que utiliza, bien poniéndolo en condiciones de servicio o seleccionando lo que de él haya utilizable para constituir otro nuevo.

Art. 2.º La ejecución de este servicio será llevada a cabo por los Cuerpos o Servicios encargados del suministro de los respectivos efectos o material.

Art. 3.º Aprobada la inutilidad (normal o prematura) de una prenda, efecto o material, será entregado al Servicio de recuperación, el cual los clasificará, desinfectará, limpiará, reparará en su caso, y troceará, para obtener las partes o piezas aprovechables, que serán nuevamente clasificadas y almacenadas.

Art. 4.º En las épocas que se fije, los Establecimientos encargados del Servicio de recuperación, formularán presupuestos para la recomposición de las prendas, efectos o material en los que se pueda efectuar, así como de los que se puedan construir o fabricar con las piezas o trozos aprovechables, teniendo presente que en todo caso el precio del nuevo efecto en pie de taller no podrá exceder de la mitad del que como nuevo pudiera costar al Estado.

Art. 5.º Anualmente la Subsecretaría del Ministerio pondrá en conocimiento del Estado Mayor Central la clase, cantidad y duración de las prendas, efectos o material recuperado, para que sea tenido en cuenta por este último al redactar los planes de necesidades.

Art. 6.º Las prendas, efectos y material o parte del mismo que resultasen verdaderamente inaprovechables, serán objeto de propuestas por parte de los Establecimientos para su venta, reintegrándose al Tesoro el importe de las mismas.

Art. 7.º Queda autorizado el Ministro de la Guerra para dictar las disposiciones complementarias pertinentes a la puesta en marcha y funcionamiento de este Servicio.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
JOSE MARIA GIL ROBLES

La reposición del material de todas clases que el Estado emplea en el sostenimiento de los servicios de Guerra, es uno de los mayores gastos que figuran en el presupuesto de este Departamento.

Es evidente que el uso del material, y aun el mero transcurso del tiempo, da motivo para la inutilización de cuanto se emplea, y aun de lo almacenado, en plazo más o menos largo, pero también es cierto que el celo con que se atiende a su conservación en estado de servicio puede determinar que al ampliarse la duración en buenas condiciones de empleo, se reduzca el coeficiente de amortización que representa un gravamen o carga presupuestaria que el Gobierno desea aminorar.

Atento a este propósito, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La duración en estado de servicio de todo el material utilizado en los establecimientos de Guerra, y que como propiedad del Estado figura en los inventarios anuales, deberá prolongarse cuanto sea posible, extremando las medidas conducentes a su buena conservación y menor desgaste.

Art. 2.º Los plazos de mínima duración fijados para cada efecto, deberán considerarse como referidos a tiempo de servicio real; y, el tiempo que permanezcan en almacenes, sin ser usados en su natural empleo, se computará en su décima parte a los efectos de completar el mínimo de duración reglamentaria.

Art. 3.º Las Juntas económicas correspondientes, propondrán a las divisiones respectivas en cada caso, la reducción que debe hacerse en fin de año para los diversos efectos, señalando el tiempo efectivo de desgaste que corresponde apreciar en cada grupo, y haciendo, que, mediante la rotación en servicio, todos los de igual clase alcancen la máxima duración.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Guerra se estudiará la rebaja que puede hacerse en los créditos para reposición de material al reducirse el coeficiente anual de amortización del de cada servicio, según la clasificación presupuestaria, atendiendo también al provecho probable del servicio de re-

cooperación que separadamente se establece y organiza.

Dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
JOSE MARIA GIL ROBLES

Por la estructura dada el año mil novecientos treinta y cuatro a los Presupuestos de todos los Departamentos, se creó dentro del capítulo de Personal un artículo para comprender en él, exclusivamente, toda clase de jornales.

Tal procedimiento, que quizás puede ser conveniente en los Establecimientos civiles, en donde sus planes de trabajo y personal necesario para ejecutarlos tienen cierto carácter de fijez que permite conocer a priori, con gran aproximación, el crédito necesario para los jornales, tienen en cambio en Guerra muchos inconvenientes, porque la eventualidad de los servicios de este Departamento hace sea imposible precisar con antelación la labor que cada fábrica o establecimiento ha de realizar y, por tanto, el personal necesario para ello, lo que da lugar a que si con criterio restrictivo se cifran los jornales, puedan resultar éstos insuficientes, como va a ocurrir en el presente año, con la consiguiente perturbación de los servicios, o a que si por elemental previsión se calculan más bien por alto, se corra el riesgo de que, aprovechando la existencia de crédito, algún establecimiento admita personal que no sea absolutamente indispensable.

Además, con arreglo al artículo décimo del decreto número seis para la Ley de Restricciones no es posible sostener el criterio de contrato indefinido que preceptúa el reglamento para el régimen de trabajo, de los obreros eventuales civiles en los establecimientos militares, aprobado por decreto de diez de diciembre de mil novecientos treinta y tres, así como parte de los derechos que en éste se preceptúan, puesto que no ha de poder abonarse ningún jornal sin acreditar el número de obreros que han trabajado.

Teniendo en cuenta lo que queda expuesto, y considerando que el sistema actual sobre no producir ventaja alguna para el servicio, tiene el gran inconveniente de ser lo más probable que produzca un aumento de gasto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. A partir del Presupuesto de mil novecientos treinta y seis, el Ministerio de la Guerra dejará de incluir en el artículo cuarto del capítulo primero de las Secciones cuarta y décimosexta los jornales correspondientes al personal obrero de todas sus fábricas y establecimientos, siendo aquéllos satis-

fechos en todos los casos con cargo a las obras o labores que se realicen.

Dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
JOSE MARIA GIL ROBLES

Se halla en estudio por los organismos correspondientes un carro para el transporte de las ametralladoras de que está dotada la Infantería de nuestro Ejército y de sus municiones, pudiéndose ya afirmar que dicho vehículo tendría también aplicación para desempeñar análogos fines en lo que se refiere a las máquinas de acompañamiento del Arma citada.

La facilidad que para la tracción presenta el mencionado carro y la posibilidad de su empleo en toda clase de caminos, aconsejan la implantación del mismo, que podría hacerse en el plazo de un año para dar lugar a que mediante la correspondiente experimentación puedan precisarse toda clase de condiciones y detalles de construcción.

La adopción de este material tendría gran importancia desde el punto de vista económico, pues permitiría introducir una gran reducción en las plantillas de personal y ganado, si bien la que a este último afecta, no convendría que, por el momento y en espera de resultados definitivos fuese mayor de un cincuenta por ciento.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con la ley de Restricciones de primero de agosto del año corriente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se procederá por el Ministro de la Guerra a organizar dentro del plazo de un año el transporte rodado de las ametralladoras y máquinas de acompañamiento de Infantería, con excepción de las de montaña, así como el de sus municiones; debiendo efectuarse en las plantillas vigentes en el momento en que tal transformación se realice las consiguientes reducciones en personal y ganado, si bien las que alcancen a este último no excederán de la mitad del total que figure en dichas plantillas.

Dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
JOSE MARIA GIL ROBLES

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Emilio Araujo Vergara, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares de

San Fernando y San Hermenegildo, y a propuesta del Ministro de la Guerra.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la última Orden citada, con la antigüedad de 26 de marzo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
JOSE MARIA GIL ROBLES

En consideración a lo solicitado por el contratante de la Arma D. Guillermo Díaz Arias-Salgado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, y a propuesta del Ministro de la Guerra.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la última Orden citada, con la antigüedad del día primero de julio de mil novecientos treinta y cuatro, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
JOSE MARIA GIL ROBLES

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer que el General de brigada D. Angel García Benítez, cese en el mando de la primera brigada de Caballería.

Dado en Madrid a diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
JOSE MARIA GIL ROBLES

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

CONCEPTUACIONES.—HOJAS DE SERVICIOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las consultas formuladas por los Generales de varias divisiones, sobre si procede estampar en las correspondientes subdivisiones de las hojas de servicios y filaciones del personal que tomó parte en la represión del movimiento revolucionario de octubre del pasado año, la calificación de "valor acreditado", he resuelto con-

cederlo al personal que interviniera en los hechos de armas que a continuación se relacionan:

De los sucesos de Cataluña

Agresión a la compañía que declaró el estado de guerra en Barcelona. Ataque y ocupación de los edificios de Sornes, Centro Autonomista de dependientes del comercio y de la industria, Generalidad, Ayuntamiento y consjería de Gobernación.

Combates en las calles próximas a la plaza de la República.

Agresión a la Comandancia Militar. Restablecimiento del orden en Granollers.

Agresión a la fuerza que declaró el estado de guerra en Gerona.

Ataque y ocupación de la Comisaría de la Generalidad en Lérida.

De los sucesos de Asturias

Avance de la columna Norte-Sur, ocupando Puente los Fierros, Campomanes, Vega del Rey y Renzón. Combates sostenidos para defender estos lugares, ocupar posiciones y verificar convoyes.

Combate en la cuesta de la Manzana; defensa de Oviedo. Combates en los alrededores del Cuartel Pelayo y calles de la ciudad. Ocupación de la Fábrica de Armas, Manicomio, Estación del Norte, San Pedro de los Arcos, La Tandrina y Cementerio nuevo y combate en el barrio de San Lázaro.

Operaciones en Pumarín y el Llano (Gijón), y sobre Torre, Bembibre, Somado, Villaseca y Villablino.

Combates en Avilés y en la Corredoira por la columna de Lugo y en los Aitos del Sil, por el batallón del regimiento núm. 12.

La Junta de jefes de cada Cuerpo, especificará el personal que efectivamente tomó parte en los referidos hechos de armas, con la indicación de la intervención de cada uno, remitiendo propuesta en duplicado ejemplar al General de la división de que dependan, para su aprobación o reparos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: He resuelto confirmar en el cargo de ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería D. Amado Balmes Alonso, al comandante de la propia Arma D. Carlos Moncada Aparicio, el cual desempeñaba el mismo cometido a la inmediación del

referido General en su anterior destino. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Comandante Militar de Canarias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto confirmar en el cargo de ayudante de campo del General de la octava brigada de Infantería D. José Miaja Menant, al comandante de la propia Arma D. Enrique Casado Veiga, el cual desempeñaba el mismo cometido a la inmediación del referido General en su anterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

SECCION DE PERSONAL

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: He resuelto que el tiempo de servicio que se abona para efectos de quinquenios, hasta el 31 de agosto de 1935, en el escalafón de radiooperadores del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNOS DEL EJERCITO, publicado a continuación de la orden circular de 29 de agosto último (D. O. número 200), al radiotelegrafista D. Lucas Saucedo Megardón, con destino en el Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros, sea de nueve años, ocho meses y veintidós días, en vez del que figura en el mencionado escalafón, quedando éste rectificado en dicho sentido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Habiendo sido destinado a la Jefatura de Policía gubernativa de

Sevilla, el brigada de INFANTERIA D. Dionisio Gabaldón Moreno, agente de Investigación y Vigilancia, en situación de "Al servicio de otros Ministerios", he resuelto que dicho brigada quede afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 3, cesando en el núm. 7 al que en la actualidad pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor General de la cuarta división orgánica.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento del regimiento Infantería Baidén núm. 24 D. Lázaro Torres Liarte, pase a la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado en vacante que de su empleo existe, como subinstructor a la Agrupación de Melallas, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos), de 7 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros e Interventor central de Guerra.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de vucencia de fecha 27 de septiembre próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla conmemorativa de campañas, con el pasador "Marruecos", creada por decreto de 17 de noviembre de 1931 (C. L. núm. 839), al cabo de la Comandancia de Carabineros de Alicante, Vicente Adell Bonilla, he tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a lo dispuesto en la circular de 14 de enero de 1932 (C. L. núm. 25).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la tercera división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la circular de 13 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 198), he resuelto que el teniente coronel de CABALLERÍA D. Ignacio Moreno Díaz, destinado a este Ministerio por circular de 11 de octubre de 1935 (D. O. núm. 234), forme parte como vocal de la Junta Facultativa de su Arma, sin perjuicio de su destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Presidente de la Junta Facultativa del Arma de Caballería.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 21 de agosto último (D. O. número 194) para cubrir una vacante de capitán de INTENDENCIA en el Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado en Marruecos, he resuelto designar para ocuparla, al de aquel empleo y Cuerpo D. Vicente Valenciano Gayá, de la Comandancia de Tropas de la Circunscripción Occidental de ese Territorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros y el del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que figura en la siguiente relación, pase en propuesta extraordinaria de destinos a servir el que a cada uno de ellos se le asigna, incorporándose a los mismos con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Ayudantes de obras

D. Luis Campos Suay, de disponible forzoso en la cuarta división orgánica, a la Comandancia de obras y fortificación de la Base Naval de Mahón. (V.)

D. Francisco Mateos Raposo, de la Comandancia de obras y fortificación de la Base Naval de El Ferrol,

a la Comandancia de obras y fortificación de Baleares. (V.)

D. Jesús de la Cruz Navas, de disponible forzoso en la séptima división orgánica, a la Comandancia de obras y fortificación de Baleares. (F.)

Celador de obras

D. Timoteo Garay San Andrés, de la Comandancia de obras y fortificación de la séptima división orgánica, a la Comandancia de obras y fortificación de la Base Naval de El Ferrol, en comisión del servicio, no indemnizable y sin perjuicio de su destino de plantilla, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 6 de julio de 1935 (D. O. núm. 154).

Dibujantes

D. Gonzalo Valera y Ruiz del Valle, de disponible forzoso en la quinta división orgánica, a la Comandancia de obras y fortificación de Baleares. (F.)

D. José Santiesteban Valls, de disponible forzoso en la segunda división orgánica, a la Comandancia de obras y fortificación de la Base Naval de El Ferrol. (F.)

Madrid, 17 de octubre de 1935.—
Gil Robles.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros en 2 del mes actual que quede sin efecto el destino adjudicado al batallón Tiradores de Ifni, al cabo de INFANTERÍA Fermín Encabo Modonio, por orden de 29 de agosto último (D. O. número 197), he resuelto que el interesado cause baja en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en que se halla actualmente y alta en el batallón Montaña Madrid núm. 5, Cuerpo de su procedencia, en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal automovilista de ARTILLERÍA comprendido en la siguiente relación que empieza con el cabo Benigno Duque González y termina con el artillero segundo Diego Serrano Mendoza, pase a servir el destino que a cada uno se le asigna, debiendo ser embebido en las plantillas de las unidades a que se le destina, en ocasión de vacante de su

empleo, el cual pasa en concepto de agregado, debiendo verificarse el alta y baja correspondiente en la revista de Comisario del siguiente mes en que quede incluido en las plantillas respectivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Cabo, Benigno Duque González, del Grupo de defensa contra aeronaves núm. 1, a la Sección de costa de la Escuela de Tiro.

Artillero segundo, Juan Sánchez Castanero, del Parque divisionario núm. 1, al regimiento ligero número 12.

Sargento, D. Gregorio Ortigosa García, del regimiento ligero número 12, al mismo, para el servicio automovilista, como comprendido en la circular de 3 de abril de 1933 (D. O. núm. 81).

Artillero segundo, Luis Castilla Benito, del regimiento ligero núm. 14, al mismo para el servicio automovilista.

Otro, Maximino Hernández Infante, del regimiento ligero núm. 15, al de la misma denominación número 16.

Otro, José Fernández Figueredo, del regimiento ligero núm. 15, al de la misma denominación núm. 16.

Cabo, Florencio González Cebrían, del regimiento ligero núm. 6, al de a caballo.

Otro, Juan Sáez Ruiz, del regimiento ligero núm. 6, al de a caballo.

Otro, Pedro Alonso González, del Grupo de defensa contra aeronaves núm. 1, a la brigada de la quinta división.

Artillero segundo, Diego Serrano Mendoza, del Parque divisionario número 1, a la brigada de la octava división.

Madrid, 18 de octubre de 1935.—
Gil Robles.

Excmo. Sr.: He resuelto que el soldado del regimiento de Infantería Pavía núm. 15, Andrés Sillero Cabrera, pase destinado al batallón Cazadores San Fernando núm. 11, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (DIARIO OFICIAL núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el soldado del regimiento de Infantería Pavía núm. 15, Manuel Rodríguez Pérez, pase destinado al batallón Cazadores San Fernando núm. 1, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de INFANTERÍA, perteneciente a los Cuadros del Servicio de Estado Mayor, D. Victoriano Casajús Chambel, cese en el mando de la primera Legión del Tercio y quede en situación de disponible forzoso en la plaza de Melilla, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de INTENDENCIA D. Martín Vélez del Val, he resuelto continuar en la misma situación de "disponible voluntario" en esa división, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 7 del pasado septiembre (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por cada uno de los tenientes de INTENDENCIA, que figuran en la siguiente relación "disponibles voluntarios", en las divisiones que en la misma se indican, en súplica de continuar en dicha situación, con arreglo al artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), y como éste determina que no podrán solicitar dicha situación los subalternos del Ejército, he resuelto desestimar sus peticiones, quedando disponibles forzosos en

las mismas divisiones, según previene el artículo tercero del citado decreto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Víctor Macías Oviedo, en la séptima división.

D. Daniel Peña Villaluenga, en la misma.

D. Manuel Fernández Cano, en la tercera división (Alhama de Murcia).

D. Antonio Romero Fernández, en la séptima división.

D. Salvador Navarro Fernández, en la segunda división.

D. Francisco Alcón de Castro, en la séptima división (Ávila).

Madrid, 18 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de INTENDENCIA D. Angel Villa Pechuán, "disponible voluntario" en esa división (Salamanca), pase a la situación de "disponible forzoso", con residencia en la misma, toda vez que el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), determina que los subalternos del Ejército no podrán permanecer ni solicitar la situación primeramente citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido al soldado que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Hosain Ben El Hasen, número 10.951, para acreditar derecho a ingreso en INVALIDOS, y resultando que el 15 de septiembre de 1924, el referido soldado fué herido por arma de fuego en la pierna derecha, en la retirada de Uad-Lau, siendo declarado inútil el 15 de agosto de 1925, inutilidad que no es de las comprendidas en el cuadro de inutilidades para ingreso en el Cuerpo de Inválidos, aprobado por circular de 8 de marzo de 1877, criterio que ratifica y amplía en nuevo reconocimiento el Tribunal médico militar de Ceuta, en 25 de septiembre de 1934 de que no se encuentra comprendido en dicho cuadro ni en el anexo al reglamento de Inválidos de 13 de abril de 1927, y confirmados estos extrínsecos según certificado expedido por la Junta facultativa de Sanidad Militar de este Departamento, he resuelto, de acuerdo con lo informado por Asesoría, desestimar su petición de ingreso en el citado Cuerpo

de Inválidos Militares, debiendo ser baja en el Ejército por fin del presente mes, y remitiéndose el expediente a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (Sección Militar), a los efectos de señalamiento de pensión que pudiera corresponderle como inutilizado en acción de guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Antonio Linares Maza, en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", por estar prestandolos en el Puesto Militar de La Agüera, en súplica de que se le conceda autorización para que durante la licencia colonial de cuatro meses que ha solicitado, con arreglo a la orden circular de 10 de julio de 1930 (D. O. núm. 154), pueda marchar a Francia, Bélgica, Holanda, Alemania, Austria y Suiza, he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, quedando condicionada esta autorización, a la concesión de la licencia que tiene solicitada, debiendo tener presente el interesado, las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Presidente del Consejo de Ministros.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

PERMISOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. José Escobar Delmás, con destino en el segundo Grupo de la primera Comandancia de dicho Cuerpo, en súplica de que se le concedan quince días de permiso para Berlín (Alemania), y tránsito de París y Lyon, con el fin de asistir al curso de ampliación organizado por la Academia Berlínesa de estudios médicos, he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo tener presente el interesado las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial primero del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES, con destino en ese Estado Mayor Central, D. Roque Puseo Segovia, en súplica de que se le conceda la permuta de una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, concedida por orden comunicada de 13 de diciembre de 1905 y dos más de igual clase y mérito con distintivo rojo, otorgadas por circulares de 25 de abril de 1914 y 22 de enero de 1915 (D. O. núms. 92 y 18, respectivamente), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo; teniendo en cuenta que la concesión fué hecha con anterioridad a la promulgación de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse comprendido en el artículo 30 del reglamento de la Orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1880 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

RECOMPENSAS.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la relación inscrita a continuación de la circular de 24 de septiembre de 1927 (D. O. núms. 216 y 222), que concede recompensas a clases e individuos del Ejército, se entienda rectificada en el sentido de que el nombre del cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Azus Ben Mohamed Isnaya, recompensado con Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 25 pesetas mensuales, vitalicia, es como queda expresado y no Ali B. Moh Sanaya, como en la citada relación figura.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del General Presidente de la Asociación Benéfica de Santiago del Arma de CABALLERÍA, de fecha 2 del actual, remitiendo duplicado ejemplar del

proyecto de reglamento provisional redactado por sus asociados en Junta general celebrada el 26 de junio último, he resuelto aprobarlo, a los efectos prevenidos en la base adicional de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

REINGRESOS EN EL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Recibidas en este Departamento instancias formuladas por jefes y oficiales que desde las situaciones de retirado voluntario o separado del servicio, solicitan el reingreso en el servicio activo del Ejército, acogiéndose a los beneficios de las leyes de 16 de abril de 1932 y 29 de junio de 1933, a pesar de haber transcurrido el plazo que en las citadas leyes se marcaba para ello, he resuelto se dejen sin curso todas aquellas instancias que sobre el particular fueran presentadas en lo sucesivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

REPOSICIONES DE EMPLEOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con su escrito de 8 del corriente remite el soldado del regimiento de Infantería Cádiz núm. 27, Salvador Trabalón Trabalón, en la que solicita ser repuesto en el empleo de cabo con la antigüedad que disfrutaba antes de haber causado baja como inútil temporal en fin de mayo de 1933, y hallarse actualmente curado, según manifiesta la Junta de Clasificación y revisión de Almería, he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer que en la próxima revista de Comisario del mes de noviembre del presente año, cause alta en el citado regimiento, con el empleo de cabo y antigüedad de primero de agosto de 1932, en armonía a lo resuelto por orden de 29 de septiembre de 1933 para el cabo de Ingenieros Gerardo Gutiérrez Fernández.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo octavo del decreto de 7 del pasado mes

(D. O. núm. 207), he resuelto se publique a continuación relación de las especialidades y empleos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, a quienes puede concederse el pase a la situación de supernumerario sin sueldo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Segunda Sección, segunda Subsección, Grupo C), maestros armeros.

Segunda Sección, segunda Subsección, Grupo D), maestros ajustadores.

Segunda Sección, quinta Subsección, Grupo A), picadores militares.

Tercera Sección, primera Subsección, Grupo B), auxiliares de obras y talleres, ayudantes delineantes y enderezadores de cañones.

Tercera Sección, segunda Subsección, Grupo A), maestros herradores-forjadores.

Madrid, 18 de octubre de 1935.—
Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo octavo del decreto de 7 del pasado mes (D. O. núm. 207), he resuelto se dé a la publicidad que en el Cuerpo de Suboficiales del Arma de ARTILLERÍA, se puede conceder el pase a la situación de supernumerario sin sueldo a los brigadas de dicha Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de ayudante de obras en la Comandancia de obras y fortificación de la Base Naval de El Ferrol, los de dicho empleo que deseen ocuparla lo solicitarán, por papeleta, en un plazo de diez días, a partir de la fecha de esta orden, anticipando por telégrafo los jefes de las Dependencias el nombre de los peticionarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBAL-

TERNO DEL EJERCITO D. Cándido Herrero Ramos, en situación de disponible voluntario en esa división, he resuelto concederle la vuelta a activo, con arreglo a lo que preceptúa la orden circular de 16 de septiembre último (D. O. núm. 214); quedando en la de disponible forzoso en la misma, hasta que por este Departamento sea colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la Comisión nombrada por orden circular de 20 de marzo de 1934 (D. O. núm. 71), para que estudie y emita dictamen, en cuanto se refiera a acción poder bactericida y demás aspectos higiénicos de los diversos preparados que debe adoptarse para la depuración química de las aguas, así como también, cuanto afecte a la elaboración y preparación del producto o productos que se adopten, quede ampliada con los comandantes médicos D. Antonio Muñoz Zuara y D. José de Lemus y Calderón de la Barca y el farmacéutico mayor D. Bernardino Ros Costa, todos ellos destinados en la primera Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar (Instituto de Higiene Militar), cesando en ella don Efraim Nager Martínez, por haber sido destinado al Hospital Militar de Burgos con ocasión de su ascenso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Dirección general de Aeronáutica

ADJUDICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Intervención general de la Administración del Estado, he resuelto elevar a definitivas, las adjudicaciones provisionales hechas por el Tribunal de subasta, para adquisición de "aceite de ricino", con destino al Arma de AVIACION MILITAR, en las que han resultado adjudicatarios don Luis Díez Lledós, en representación de la Compañía Auxiliar para el comercio y la industria por 5.000 kilos en 15.000 pesetas, y D. José Sevilla Gómez, apo-

derado de la Compañía Fabril de Aceites Vegetales por 25.000 kilos en 75.000 pesetas.

Los adjudicatarios quedan obligados a que los obreros que empleen en la ejecución del servicio, no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas en los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria, debiendo darse cumplimiento a los demás requisitos que, de conformidad con el pliego de condiciones, deberán regir para la adjudicación definitiva. En cuanto al lote de 20.000 kilos declarado desierto por no haberse presentado licitadores, se autoriza al Arma de Aviación Militar para la celebración de una segunda subasta, con sujeción a los precios y condiciones que sirvieron de base para la primera, admitiéndose la concurrencia extranjera, en la forma dispuesta en el reglamento para Protección a la producción nacional y de acuerdo con lo que previene la orden circular de 25 de febrero de 1933 (D. O. núm. 57).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán en el Servicio Central de Información del Arma de AVIACION MILITAR, encargado de la Sección foto-aérea del Aeródromo de Cuatro Vientos y la experimentación en vuelo como observador y en tierra del material fotográfico, he resuelto se anuncie la referida vacante a fin de que los capitanes pertenecientes a la citada Arma que deseen ocuparla, lo soliciten por medio de instancia acompañada de extracto de la hoja de servicios y copia de la de hechos, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de esta orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de capitán de INTENDENCIA, existente en el Servicio de Contabilidad del Arma de Aviación Militar, he resuelto se anuncie el oportuno concurso a fin de que los capitanes del citado Cuerpo que deseen ocuparla, lo soliciten en el plazo de diez días por instancia acompañada de extracto de la hoja de servicios y copia de la de hechos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de teniente en la Escuela de mecánicos del Arma de AVIACION MILITAR, he resuelto se anuncie la referida vacante, a fin de que los tenientes pertenecientes a la citada Arma que deseen ocuparla, lo soliciten por medio de instancia, acompañada de extracto de la hoja de servicios y copia de la de hechos, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir cuatro vacantes de teniente de INTENDENCIA, existentes en el Servicio de Contabilidad del Arma de Aviación Militar, he resuelto se anuncie el oportuno concurso, a fin de que los tenientes del citado Cuerpo que deseen ocuparlas lo soliciten en el plazo de diez días, por instancia acompañada de extracto de la hoja de servicios y copia de la de hechos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección general de Aeronáutica, he resuelto que los oficiales destinados en el Arma de AVIACION MILITAR, que deseen ocupar alguna de las vacantes que a continuación se relacionan, lo soliciten por medio de papeleta en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Escuadra núm. 1 (Getafe), una de subalterno.

Escuadra núm. 2 (Sevilla), una de capitán.

Escuadra núm. 2 (Granada), cinco de subalterno.

Escuadra núm. 3 (Barcelona), una de capitán y una de subalterno.

Grupo de hidros núm. 6, cuatro de subalterno.

Madrid, 16 de octubre de 1935.—Gil Robles.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

DESTINOS

Circular. Ilmo. Sr.: Como consecuencia del concurso anunciado por orden circular de 3 de agosto último (D. O. núm. 179) para proveer una vacante de oficial primero del Cuerpo de Intervención Civil de Guerra, que ha de ejercer el cargo de Interventor de la fábrica de armas de Oviedo y demás servicios de Guerra de la misma plaza, este Ministerio ha tenido a bien designar para la mencionada vacante al de dicho empleo D. Evaristo Esteve Mira, que tiene su destino en la Intervención Central de Guerra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1935.

P. D.,
Joaquín PAVÁ

Señor...

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el sargento retirado de ese Instituto D. José Antonio Doblado García, con residencia en Viso de Alcor (Sevilla), en súplica de que se le indemnice de los perjuicios económicos sufridos durante su separación del servicio activo, por creer hallarse comprendido en la ley de 13 de diciembre de 1934.

Teniendo en cuenta que el referido sargento fué separado del servicio activo sin formación de causa ni expediente, como comprendido en el artículo primero de la ley de 11 de agosto de 1932, por decreto de 13 de mayo del año siguiente (*Gaceta* núm. 1315), y que el párrafo segundo del artículo quinto de la ley de 13 de diciembre, antes citada, concede indemnización de los perjuicios sufridos por el menor percibo de haberes del Estado a todo funcionario que, sin formación de causa ni expediente, fuera separado del servicio activo, exceptuándose, según el párrafo primero del artículo sexto de la citada ley, los dependientes de los Departamentos de Guerra y Marina.

Este Ministerio, considerando que la separación del servicio del recurrente no fué motivada a formación de causa ni expediente alguno y sí a una medida gubernativa acordada en Consejo de Ministros, según decreto de 13 de mayo antes referido, ha resuelto acceder a lo que solicita y disponer que, por la Comandancia de Se-

villa, exterior, se haga la reclamación de las cantidades que por su situación de actividad le hubieran correspondido percibir desde primero de junio de 1933, mes siguiente al de su baja en activo, al 24 de abril de 1934, fecha de la promulgación de la ley de Amnistía que motivó su reingreso, documentándola en la forma que determina la orden de 28 de junio de 1934 (*Gaceta* núm. 181) y deduciendo de la misma las cantidades que hubiera percibido por haberes pasivos del Estado durante su separación del servicio.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de octubre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el sargento primero que fué de ese Instituto, D. Francisco Fradeja Agüero, en súplica de que se le abone la diferencia del premio de constancia de 30 a 60 pesetas que disfrutaba y dejó de percibir en enero de 1931, al hacerse extensivo a los sargentos de ese Cuerpo (empleo que poseía el recurrente en aquella fecha) los beneficios del sueldo de suboficial que a los de su categoría del Ejército que reunían más de veinte años de servicios efectivos concede el decreto de 6 de agosto de 1929 (C. L. núm. 256):

Considerando que el referido sargento reunía en aquella fecha más de veinte años de efectivos servicios y, por consiguiente, percibía el premio de constancia mensual de 60 pesetas, y que la Comandancia de Canarias, a la cual estaba afecto para la reclamación y documentación de este devengo, por hallarse destinado en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, según determinan las órdenes circulares de 20 de agosto de 1907 (D. O. número 181) y 28 de abril de 1908 (D. O. núm. 96), no teniendo en cuenta que los haberes de este sargento no podían ser incrementados, toda vez que los mismos se reclamaban con cargo a un presupuesto ajeno a este Ministerio, mientras no se determinara expresamente por el Estado por donde cobraba, dejó de reclamarle el premio de constancia que hasta aquel entonces había percibido, sustituyendo dicha reclamación por el de 30 pesetas que tenían asignadas los suboficiales en aquella fecha, cantidad que ha venido siendo reclamada y abonada al interesado hasta fin de julio de 1933, y como otros de su clase que se encontraban en el mismo destino y por no reunir los veinte años de servicios efectivos, que el referido decreto preceptúa para cobrar

el sueldo de suboficial, continuaron cobrando el premio de constancia de 50 pesetas, que anteriormente tenían concedido, colocando en esta forma al solicitante (y sólo por reunir más de veinte años de efectivos servicios) en un grado de inferioridad ante aquellos; en su consecuencia, he resuelto que por la Comandancia de Las Palmas, a la que estaba afecto para documentación y abono del citado premio, se efectúe la reclamación correspondiente de la diferencia del premio de constancia que dejó de reclamárselo en adicional a ejercicios cerrados de los años a que corresponda.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 15 de octubre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la orden de este Departamento de 20 de agosto último (*Gaceta* núm. 235), por la que se concedían premios de efectividad a varios jefes y oficiales de ese Instituto, se entienda rectificada, por lo que respecta al capitán D. Francisco Castellanos Castellanos, en el sentido de que las 500 pesetas que se le asignaban le corresponden a partir de primero de julio de 1935, por llevar dieciocho años de oficial, en vez de primero de septiembre de igual año por cinco años de empleo, como en aquella se consignaba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de octubre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el General jefe de la segunda Zona de ese Instituto, D. Federico Santiago Iglesias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el comandante de dicho Cuerpo, D. Luis Medina Montoro, cese en el cargo de ayudante de campo a sus órdenes, el cual quedará en situación de disponible forzoso en Córdoba, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (*Gaceta* número 253), hasta que le corresponda obtener colocación, y agregado para haberes a la Comandancia de dicha provincia, y para documentación y demás efectos al 18.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de octubre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el General jefe de la quinta Zona de ese Instituto, D. Ricardo Salamero Ortiz,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el comandante de dicho Cuerpo, D. José Martínez Friera, cese en el cargo de ayudante de campo a sus órdenes, el cual quedará en situación de disponible forzoso en Barcelona, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (*Gaceta* núm. 253), hasta que le corresponda obtener colocación, y agregado para haberes, documentación y demás efectos al 19.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de octubre de 1935.

P. D.
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el General jefe de la segunda Zona de ese Instituto, D. Federico Santiago Iglesias,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar ayudante de campo a sus órdenes, al comandante de dicho Cuerpo, con destino en la Plana Mayor de la Comandancia de Cádiz, D. Vicente González García.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de octubre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el capitán de ese Instituto con destino en la primera Compañía de la Comandancia de Vizcaya, D. Pablo Martínez Delgado, pase a situación de reemplazo, por herido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo del decreto de 5 de enero de 1933 (*Gaceta* núm. 6), declarado vigente por el de 7 de septiembre último (*Gaceta* núm. 253), con residencia en esta capital, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos al cuarto Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de octubre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el guardia segundo de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Avila, Fausto Díaz Martín,

Este Ministerio ha resuelto concederle veintinueve días de licencia, por asuntos propios, para Bouza (Salamanca) y Figueira de Castel Rodríguez (Portugal), con sujeción a lo establecido en las instrucciones sobre licencias aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de octubre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Estarás Ferro y termina con D. Rafael Bacas Serena, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. José Estarás Ferro.

Comandantes

D. José Vega Cornejo.
D. Fernando Alvarez Holguín.
D. Perfecto Malo Munilla.

Capitanes

D. Manuel Eymar Fernández.
D. Eduardo Pérez Ruiz de Arcante.
D. Juan Letamendia Moure.

Tenientes

D. Adolfo Luque Chicote.
D. Fernando Ordóñez Martínez.
D. Manuel Gómez Bosch.
D. Rafael Bacas Serena.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conferir los destinos que se indican a los subtenientes de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Juan García de la Rosa y termina con D. Gabriel Corredera del Valle. Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

D. Juan García de la Rosa, ascendido, del 12.º Tercio, a la Comandancia de Valladolid.

D. Victoriano Carballido Ferreres, ascendido, de la Comandancia de Gerona, a la misma.

D. Francisco Alba Moreno, ascendido, de la Comandancia de Huelva, a la misma.

D. Francisco Muñoz Paz, ascendido, de la Comandancia de Pontevedra, a la de Valladolid.

D. Diego Pérez Pacheco, ascendido, de la Comandancia de Murcia, a la de Badajoz.

D. Alejandro Ibáñez Soto, ascendido, del 14.º Tercio, a la Comandancia de Navarra.

D. Manuel Vicente Gómez, ascendido, de la Comandancia de Zaragoza, a la de Teruel.

D. Eloy Pardo Navarro, ascendido, del cuarto Tercio, a la Comandancia de Granada.

D. Antonio Ruiz Moyano, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la de Granada.

D. José Bellido Mercé, de la Comandancia de Teruel, a la de Castellón.

D. Pablo Penelas Cancela, de la Comandancia de Valladolid, a la de Co-ruña.

D. Manuel Fadón Cerezal, de la Comandancia de Valladolid, a la Jefatura de la misma Comandancia.

D. Eugenio de la Guía Hervás, de la Comandancia de Navarra, a la de Segovia.

D. Gabriel Corredera del Valle, de la Comandancia de Badajoz, a la de Salamanca.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los mandos y destinos que se indican a los jefes y oficiales de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Pío Navarro López y termina con don Gregorio Ruiz Santa Olalla.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

J. DE PABLO-BLANCO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Coroneles

D. Pío Navarro López, del noveno Tercio, al segundo.

D. Juan Vara Terán, de disponible forzoso en Santa Cruz de Tenerife, al 10.º Tercio.

Comandantes

D. Ezequiel González Ballesta, ascendido, de la primera Comandancia del 14.º Tercio, a la Plana Mayor de la Comandancia de Cuenca.

D. Regino Samaniego Alfonsetti, ascendido, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Plana Mayor de la Comandancia de Badajoz.

D. Manuel Rodríguez Rodríguez, ascendido, de la Plana Mayor del 19.º Tercio, a la Plana Mayor de la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Manuel Gener Calderón, ascendido, de la Inspección general, a la misma.

D. Mauricio García Ezcurra, ascendido, de la Plana Mayor de la Comandancia de Guipúzcoa, a la Plana Mayor de la de León.

D. José García Camacho, de la Plana Mayor del 20.º Tercio, de jefe del Detall, a la Plana Mayor del 15.º Tercio con igual cargo.

D. Enrique Pastor Rodríguez, de la Plana Mayor de la Comandancia de Guadalajara, a la Plana Mayor del 20.º Tercio, de jefe del Detall.

D. Marciano Cabello Rico, de la Plana Mayor de la Comandancia de Cuenca, a la Plana Mayor de la de Guadalajara.

D. Mariano Aznar Monfort, de la Secretaría de la quinta Zona, a la Plana Mayor de la Comandancia de Barcelona.

D. José Martínez Frieria, de disponible forzoso en Barcelona, a la Plana Mayor de la Comandancia de Madrid.

D. Joaquín España Cantos, de la Plana Mayor de la Comandancia de Badajoz, a la Plana Mayor de la de Segovia.

D. Francisco Cardona Thomas, de la Plana Mayor de la Comandancia de Tarragona, a la Secretaría de la quinta Zona.

D. Luis Medina Montoro, de disponible forzoso en Córdoba, a la Plana Mayor de la Comandancia de Jaén.

D. José Enríquez Ramírez, de la Plana Mayor de la Comandancia de Huelva, a la Plana Mayor de la de Cádiz.

D. Enrique Reula Gómez, de la Plana Mayor de la Comandancia de Jaén, a la Plana Mayor de la de Huelva.

Capitanes

D. Luis González Gómez, ascendido, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la tercera Compañía de la Comandancia de Burgos.

D. Alfredo Maceiras Maceiras, ascendido, de la Comandancia de La Coruña, a la primera Compañía de la Comandancia de Teruel.

D. Jesús Espinel Gómez, ascendido, del 14.º Tercio, a la segunda Compañía de la Comandancia de Guadalajara.

D. Manuel Brabo Montero, ascendido, de la Comandancia de Marruecos, a la cuarta Compañía de la de Barcelona.

D. Buenaventura Cano Portal, ascendido, de la Comandancia de Ma-

rruecos, a la quinta Compañía de la de Córdoba.

D. Alejo Beñarán Garín, ascendido, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la primera Compañía de la misma Comandancia.

D. Antonio Gómez Robredo, ascendido, de la Comandancia de Santander, a la tercera Compañía de la de Teruel.

D. Eusebio Cañizares Gutiérrez, de la primera Compañía de la Comandancia de Valladolid, al primer Escuadrón de la primera Comandancia del 19.º Tercio.

D. Jesús Rodríguez Rivas, de la primera Compañía de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, a la cuarta Compañía de la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Luis Mata Domínguez, de la tercera Compañía de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, a la primera Compañía de la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. José Cordón Cervera, de la cuarta Compañía de la Comandancia de Barcelona, a la tercera Compañía de la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

D. Manuel González Ortiz, de la primera Compañía de la Comandancia de Granada, a la Plana Mayor de la misma Comandancia.

D. Joaquín Cassinello López, de la Plana Mayor de la Comandancia de Granada, a la primera Compañía de la misma Comandancia.

D. Hipólito Alvarez Ornés, de la primera Compañía de la Comandancia de Sevilla, del Exterior, a la primera Compañía de la de Valladolid.

D. Pedro Sáenz de Sicilia Morales, de la quinta Compañía de la Comandancia de Córdoba, a la primera Compañía de la de Sevilla, del Exterior.

D. Julio Ferrer Ferrández, de la Plana Mayor de la Comandancia de Madrid, a la Inspección general.

D. Julio Ayuso Sánchez Molero, de la primera Compañía de la Comandancia de Guipúzcoa, a la Plana Mayor de la misma Comandancia.

D. Rafael San Pedro Bonnichón, del primer Escuadrón de la primera Comandancia del 19.º Tercio, a la Plana Mayor del mismo Tercio, de cajero.

D. Ramón Raichs Solé, de la tercera Compañía de la Comandancia de Teruel, a la Plana Mayor de la misma Comandancia.

Tenientes

D. Enrique Granados Berthier, ingresado del Arma de Infantería, a la Comandancia de Teruel.

D. Francisco López Cepero Ovelar, ingresado del Arma de Infantería, a la Comandancia de Córdoba.

D. Jesús Gutiérrez Carpio, ingresado del Arma de Infantería, a la Comandancia de Valladolid.

D. Juan Serra Planells, ingresado del Arma de Infantería, a la Comandancia de Oviedo.

D. Felipe Morcillo Rodríguez, de la Comandancia de Oviedo, a la de Badajoz.

D. Juan Herráiz García, de la Comandancia de Albacete, a la de Valencia, del Interior.

D. Cándido Fernández Calvo, de la Comandancia de Vizcaya, al 14.º Tercio.

D. Angel Sanabria Ordóñez, de la Comandancia de Valladolid, al 14.º Tercio.

D. Nicolás Barrio Incógnito, de la Comandancia de Segovia, a la de Ciudad Real.

D. Gregorio Ruiz Santa Olalla, de la Comandancia de Valladolid, a la de Guipúzcoa.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el comandante y capitán de ese Instituto con destino en la Plana Mayor de la Comandancia de Badajoz y tercera Compañía de la Comandancia de Burgos; D. Regino Samaniego Alfonsetti y D. Luis González Gómez, respectivamente, ascendidos, procedentes del Colegio de Guardias Jóvenes, en el presente mes, continúen en comisión en el expresado Colegio hasta fin de curso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos: Madrid, 18 de octubre de 1935.

F. D.
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 292.)

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Circular. Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado y cuyos expedientes de ingreso se encuentran en las Comandancias que se indican antes del nombre de cada uno, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Arturo Ramírez Carro y termina con Emilio Cid Sobrero, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a las que también en dicha relación se les consigna, debiendo verificarse el alta en la revista administrativa del mes de noviembre próximo, si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Madrid, 18 de octubre de 1935.—El Inspector general, Miguel Cabanellas.

Señores Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes militares de Baleares y Canarias, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Jefes de las Bases Navales principales de Cádiz, El Ferrol y Cartagena, Generales Jefes de Zona de la Guardia Civil y coroneles de los Tercios.

RELACION QUE SE CITA

Altas como guardias de Infantería

Granada, D. Arturo Ramírez Carro, soltero, soldado de la Caja de recluta número 18, a Zaragoza.

Primera Comandancia del cuarto Tercio, Feliciano Caballero Caballero, soltero, soldado de la Escolta Presidencial, a Zaragoza.

Murcia, Guillermo Castañeda Freire, soltero, marinero del crucero "República", a Santander.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Ángel Cabestrero García, soltero, soldado del regimiento Carros de Combate núm. 1, a Zaragoza.

Burgos, Leoncio Hernando Martínez, casado, trompeta del Centro de Movilización y Reserva núm. 11, a Palencia.

Pontevedra, Carlos Jesús García, soltero, cabo electricista de la Marina de Guerra (Polígono Naval Janer), a Zaragoza.

Córdoba, Miguel Vázquez Caballero, soltero, cabo del regimiento Artillería pesada núm. 1, a Zaragoza.

Pontevedra, Felipe Preciado Rodríguez, soltero, cabo del regimiento Artillería ligera núm. 15, a Zaragoza.

Córdoba, Juan Leiva Ruiz, soltero, cabo del regimiento Artillería pesada número 1, a Zaragoza.

Marruecos, Ramón González González (4.º), soltero, cabo del batallón Cazadores de San Fernando núm. 1, a Barcelona.

Oviedo, Santiago Salvador Rodríguez, soltero, cabo del regimiento Infantería Milán núm. 3, a Oviedo.

Pontevedra, Amador Barros Paz, casado, soldado del Centro de Movilización y Reserva núm. 15, a Santander.

Navarra, Jacinto Sanz Merino, soltero, soldado del regimiento Infantería Aragón núm. 5, a Navarra.

Barcelona, Cándido Terrones Fuentes, casado, cabo del Centro de Movilización y Reserva núm. 7, a Barcelona.

Oviedo, César Diéguez Isla, casado, cabo del Centro de Movilización y Reserva núm. 16, a Santander.

Granada, Francisco Suárez Fernández, casado, cabo del Centro de Movilización y Reserva núm. 4, a Teruel.

Málaga, Juan Montano Carretero, soltero, cabo del Tercio, a Barcelona.

Almería, Rafael Ruiz Miranda, soltero, cabo del regimiento Infantería de Guadalajara núm. 13, a Barcelona.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Victoriano del Peño Blanco, soltero, cabo del regimiento Infantería de Wad-Rás núm. 1, a Barcelona.

Segunda Comandancia del cuarto Tercio, Vicente Pérez Moya, soltero, cabo del regimiento Infantería de León número 6, a Barcelona.

Murcia, Ángel Martínez Muñoz, soltero, cabo del regimiento Artillería ligera núm. 6, a Barcelona.

Avila, Hipólito Jiménez Gómez, soltero, sargento del tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad militar, a Barcelona.

Marruecos, Juan Esparcia Heras, soltero, cabo del batallón de Transmisiones de Marruecos, a Barcelona.

Marruecos, Ángel Fernández Galen-

de, soltero, cabo de la agrupación Artillería de Ceuta, a Barcelona.

Marruecos, José Garzón Martín, soltero, cabo de Aviación Militar, Fuerzas Aéreas de África, a Barcelona.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Antonio Moreno Ruiz (6.º), soltero, cabo de la primera Comandancia de Sanidad Militar (primer Grupo), a Zaragoza.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Julián Bautista Martín, soltero, cabo de la Escolta Presidencial, a Barcelona.

Alicante, Ramón Maflogil Gil, soltero, cabo del regimiento Infantería de Tarifa núm. 4, a Barcelona.

Segunda Comandancia del cuarto Tercio, Valentín Monedero Pastor, soltero, cabo del regimiento Zapadores Mina-dores, a Zaragoza.

Logroño, Anastasio Puente Bafiares, soltero, cabo del regimiento Infantería de Bailén núm. 24, a Oviedo.

Lérida, Amadeo Grifó Caballé, casado, cabo del regimiento Infantería de Albuerca núm. 25, a Lérida.

Valladolid, Evaristo García Gutiérrez, soltero, cabo de Intendencia, séptimo Grupo divisionario, a Oviedo.

Coruña, José Rodríguez Diz, soltero, cabo del regimiento Artillería de Costa núm. 2, a Oviedo.

Primera Comandancia del cuarto Tercio, Manuel Ramírez Pino, soltero, cabo de la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro, a Oviedo.

Primera Comandancia del cuarto Tercio, Joaquín Rubio Antón, soltero, cabo del batallón de Ametralladoras núm. 2, a Barcelona.

Zaragoza, Mariano Gometón Serrano, soltero, cabo de cañón de la Delegación marítima de Tarragona, a Barcelona.

Salamanca, Jesús Valiente Tendero, soltero, educando de música del regimiento Infantería de La Victoria número 26, a Barcelona.

Toledo, Mariano Martín Velasco, soltero, corneta de la Academia de Infantería Caballería e Intendencia, a Barcelona.

Coruña, José Cotilla Gómez, soltero, soldado del regimiento Artillería ligera número 4, a Barcelona.

Ciudad Real, Manuel Caja García, casado, soldado de la Escuela Automovilista de Artillería, a Teruel.

Gerona, Vicente Torregrosa Rodríguez, soltero, marinero de la Comandancia marítima de Barcelona, a Gerona.

Granada, Eduardo Casillas Galindo, soltero, soldado de los Servicios marítimos de la Delegación de Málaga, a Barcelona.

Alicante, José Egea Molina, soltero, sargento del regimiento Artillería de Costa núm. 3, a Barcelona.

Jaén, Martín Gámez Gámez, soltero, músico de tercera del regimiento Infantería de Vitoria núm. 17, a Barcelona.

Madrid, Ángel García de la Foza, soltero, cabo del segundo regimiento de Ferrocarriles, a Barcelona.

Badajoz, Ciriaco Cano Navas, soltero, cabo del regimiento Infantería de Castilla núm. 16, a Teruel.

Almería, Bernabé Belmonte Cuadra-

do, soltero, cabo del batallón de Ametralladoras núm. 3, a Barcelona.

Gerona, Antonio Hernández Belda, soltero, cabo del segundo regimiento Artillería a pie, a Gerona.

Primera Comandancia del cuarto Tercio, Antonio Cuadra Soriano, soltero, cabo de Aviación Militar (Servicio de Material e Instrucción), a Barcelona.

Primera Comandancia del cuarto Tercio, Juan Rodríguez Prieto, soltero, cabo de Aviación Militar, Servicio de Material e Instrucción, a Gerona.

Primera Comandancia del cuarto Tercio, Alfonso Valderrama Guerrero, soltero, cabo del batallón Zapadores Mina-dores núm. 1, a Lérida.

Granada, José Ibáñez Reyes, casado, cabo del regimiento Artillería ligera número 4, a Teruel.

Valladolid, Julio Alvarez Aparicio, soltero, cabo del regimiento de Ferrocarriles, a Gerona.

Marruecos, Francisco Tejada Fuente-fria, soltero, marinero de la Compañía de Mar de Melilla, a Lérida.

Oviedo, Joaquín Llamas Busto, soltero, marinero de la Delegación marítima de Asturias, a Oviedo.

Alicante, José Devesa Devesa, soltero, marinero de la Delegación de Alicante, a Oviedo.

Coruña, Juan Fernández Pereira, casado, marinero de la Subdelegación marítima de El Ferrol, a Santander.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Manuel Martínez Guerrero, soltero, soldado de la Comisión liquidadora del Tercio, a Oviedo.

Pontevedra, Francisco Quiñones Muñíos, casado, fogonero de la Delegación marítima de Pontevedra, a Palencia.

Coruña, Manuel Sánchez Souto, casado, soldado del octavo Grupo divisionario de Intendencia, a Santander.

Palencia, Pío Bilbao Bilbao, casado, sargento del Centro de Movilización y Reserva núm. 11, a Palencia.

Primera Comandancia del cuarto Tercio, Eusebio Gómez Sáez, soltero, cabo de la Escolta Presidencial, a Oviedo.

Primera Comandancia del cuarto Tercio, Mariano González Nestar, soltero, soldado de la Escolta Presidencial, a Oviedo.

Primera Comandancia del cuarto Tercio, Ricardo García-Barrios Villaseñor, soltero, cabo del Parque Central de Automóviles, a Oviedo.

Zaragoza, Humberto Mauri García, soltero, músico de tercera del regimiento Infantería de Aragón núm. 5, a Oviedo.

Salamanca, Julián Díaz-Santós Gil, soltero, cabo del regimiento Infantería La Victoria núm. 26, a Oviedo.

Coruña, José Amil Bao, soltero, cabo del regimiento Infantería de Zamora número 8, a Oviedo.

Valladolid, Julio Rodríguez González, casado, cabo del regimiento Infantería de San Quintín núm. 32, a Zaragoza.

Sevilla, interior, José Romero Cubo, soltero, cabo del regimiento Infantería de Granada núm. 9, a Oviedo.

Coruña, Juan Lema Díaz, soltero, cabo de la Subdelegación marítima de El Ferrol, a Oviedo.

Murcia, Juan Martínez Aznar, sol-

tero, cabo del regimiento Artillería de Costa núm. 3, a Oviedo.

Primera Comandancia del cuarto Tercio, Matías Galán Martínez, soltero, cabo del regimiento Infantería León número 6, a Oviedo.

Salamanca, Casimiro Vicente Sánchez, soltero, cabo del regimiento Infantería La Victoria núm. 26, a Oviedo.

Vizcaya, Joaquín Naval Pujol, soltero, cabo del regimiento Infantería Albuera núm. 25, a Oviedo.

Murcia, Claudio Velasco Pérez, soltero, cabo de Aviación Militar (Servicio de Material e Instrucción), a Oviedo.

Primera Comandancia del cuarto Tercio, David Toyalina López, soltero, soldado de la Escolta Presidencial, a Oviedo.

Salamanca, José Hernández Vegas, soltero, corneta del regimiento Infantería La Victoria núm. 26, a Oviedo.

Primera Comandancia del cuarto Tercio, Basilio Ibáñez Martín, soltero, soldado de la Escolta Presidencial, a Oviedo.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Manuel Gámez de la Torre, soltero, soldado de la Comisión Liquidadora del Tercio, a Oviedo.

Zamora, Juan Seisdedos Pousa, soltero, soldado del regimiento Infantería de Toledo núm. 35, a Oviedo.

Alicante, José Ramos Beltrán, soltero, marinero de la Delegación marítima de Alicante, a Oviedo.

Málaga, Antonio Vicente Campoamor, soltero, cabo del batallón de Transmisiones de Marruecos, a Oviedo.

Málaga, Juan Martínez López (9.º), casado, cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, a Zaragoza.

Marruecos, Juan Caballero Martínez, soltero, cabo del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, a Oviedo.

Primera Comandancia del cuarto Tercio, Angel Tena Morillo, soltero, cabo de la Escolta Presidencial, a Navarra.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Antonio Jurado Ventura, soltero, músico de tercera del regimiento Infantería de Covadonga núm. 31, a Oviedo.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Jesús Lerín Gavín, soltero, cabo de la Escolta Presidencial, a Oviedo.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Manuel Durán González, soltero, cabo de la Escolta Presidencial, a Oviedo.

Burgos, Adalberto Arribas Merino, soltero, cabo del regimiento Artillería ligera núm. 11, a Oviedo.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Francisco Gajate Frutos, soltero, cabo de la Escuela de Automovilismo del Ejército, a Oviedo.

Segunda Comandancia del 4.º Tercio, Germán Gallardo Lancha, soltero, cabo de la Escolta Presidencial, a Oviedo.

Coruña, Pedro Mosteiro Castro, soltero, cabo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a Oviedo.

Oviedo, José Pontanillo Ramírez, soltero, cabo del regimiento Infantería de Toledo núm. 35, a Oviedo.

Vizcaya, Mario Prieto Quevedo, soltero, cabo de Aviación Militar (Servicio de Material e Instrucción), a Oviedo.

Badajoz, Luis Mansilla Bravo, soltero, cabo del regimiento Infantería de Castilla núm. 16, a Oviedo.

Murcia, Juan Martínez Díaz, casado, cabo del regimiento de Ferrocarriles, a Zaragoza.

Burgos, Alberto Ruiz Salcedo, soltero, soldado de la Sección Topográfica de la sexta división, a Oviedo.

Murcia, Nicolás Rodríguez Jaime, soltero, marinero del destructor "Almirante Valdés", a Oviedo.

Granada, Emilio Real Vallejo, casado, trompeta del regimiento de Artillería ligera núm. 4, a Teruel.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Angelino Ortiz Fernández, soltero, soldado de la Escolta Presidencial, a Oviedo.

Murcia, Benito Morán Hidalgo, soltero, soldado de Aviación Militar, aeródromo Burguete, Los Alcázares, a Oviedo.

Segunda Comandancia del 19.º Tercio, Teodoro Pallarés García, soltero, soldado de la Delegación Marítima de Almería, a Oviedo.

Altas como cornetas

Oviedo, José Castro Villanueva, soltero, soldado del Centro de Movilización y reserva núm. 16, a Oviedo.

Oviedo, Julio González del Corro, soltero, soldado del regimiento Infantería Millán núm. 3, a Oviedo.

Altas como guardias de Caballería

Coruña, Manuel Campos Rodríguez, soltero, cabo del regimiento de Artillería ligera núm. 16, a Lérida.

Madrid, Julián Sanz Rodríguez, soltero, cabo del regimiento Cazadores de Caballería Villarrobledo núm. 3, al 4.º Tercio.

Valencia, exterior, Rafael Sánchez García (2.º), soltero, cabo del regimiento Infantería Guadalajara, núm. 13, a Córdoba.

Madrid, Agustín Fernández Bellido, soltero, cabo del regimiento Cazadores Caballería Villarrobledo núm. 3, al 4.º Tercio.

Granada, Francisco Salazar Gutiérrez, soltero, cabo del regimiento Artillería ligera núm. 4, a Córdoba.

Murcia, Antonio Marín López, soltero, cabo del regimiento Artillería de costa núm. 3, al 4.º Tercio.

Valencia (interior), José Gallego Trujillo, soltero, cabo del regimiento Artillería núm. 5, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Félix Calvo Sebastián, casado, cabo de la Escolta Presidencial, a Zaragoza.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Manuel López Rodríguez, (9.º), soltero, cabo de la Escolta Presidencial, al 4.º Tercio.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Antonio Castejón Alúa, casado, cabo del regimiento Cazadores Caballería Villarrobledo núm. 3, a Zaragoza.

Zaragoza, Emilio Cubelos Novillas, soltero, cabo del batallón de Pontoneros, a Zaragoza.

Alava, Jesús Ojeda Alonso, casado, trompeta del regimiento Artillería de Montaña núm. 2, a Zaragoza.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, José Pandelo Pita, soltero, soldado de la Escolta Presidencial, a Oviedo.

Marruecos, Magdaleno Duartes Lucas, soltero, cabo del Grupo de Regulares Indígenas Alhucemas núm. 5, a Oviedo.

Sevilla (interior), José Jiménez Angulo, soltero, soldado del regimiento Artillería ligera núm. 3, a Oviedo.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, César Fernández Vázquez, soltero, soldado de la Escolta Presidencial, a Oviedo.

Cádiz, Emilio Cid Sobrero, soltero, corneta de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a Oviedo.

(De la Gaceta núm. 292)